CARLOS DEMETRIO [illegible] NOTARIO PUBLICO LEX TALCA - CHILE

SERVIU Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

N° Solicitud 3296.

DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO Y CREDITO
CTTA. 98/14 (2968)

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 4397

TALCA, 09 DIC 2011

VISTOS:

A) El D.S. Nº 4 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones, que reglamentan el Sistema de Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y préstamos de enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras;

B) El D.S. Nº 38 (V. y U.) de fecha 03.06.2009 que modifica montos de subsidio D.S. Nº 4 para las comunas que indica de la Región del Maule;

C) Resolución Nº 659 (V. y U.) de fecha 02.02.2009 que dispone plazo para la presentación de proyectos para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas;

D) El Convenio de fecha 31.03.2009 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y la Constructora MALPO Ltda., relativo al proyecto "**Puerta Norte 3 Etapa",** compuesto por **87** viviendas, de la comuna de Linares;

E) La Resolución Exenta Nº 726, de SERVIU Región del Maule, de fecha 31.03.2009 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;

F) La división de la Constructora MALPO Ltda., de fecha 12.12.2009 y posterior creación de la Sociedad Constructora MALPO Ltda., quien en su calidad de continuadora transferirá las viviendas del citado proyecto; situación que no altera el compromiso de la empresa constructora MALPO Ltda.. con la ejecución del proyecto;

G) Mail de fecha 12.01.2011 del Departamento Jurídico del SERVIU Región del Maule, a través del cual otorga Vº Bº a lo indicado en el visto anterior;

H) La nota sin número de fecha 02.12.2011, ingresada por Sociedad Constructora MALPO Ltda., a través de las cual solicita pago de 01 subsidio e ingresa Escritura de Compraventa debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre del subsidiado que a continuación se indica:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO SUBSIDIO
1	12585268 - 8	JEREZ	VÁSQUEZ	JOSÉ ANTONIO	380
				TOTAL	**: 380**

I) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 355 de 1976 (V. Y U.), y el Decreto Nº **22** de fecha **31.05.2011**, que me designa como Directora (S) del SERVIU región del Maule, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1. **ASIGNESE** Subsidio Habitacional Extraordinario D.S. Nº4, para la adquisición de viviendas económicas, por un valor de 380 UF al beneficiario indicado en el visto **H)** de la presente Resolución.

2. **PAGUESE** a Banco de Crédito e Inversiones, por Mandato de Sociedad Constructora MALPO Ltda., la suma de **380** UF correspondiente a **01** Subsidio Habitacional Extraordinario D.S. Nº4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE

(INT. N° 268/ 02.12.2011)
DISTRIBUCIÓN:
Depto. Operaciones Habitacionales
Sección Subsidio y Créditos (2)
Delegación Provincial SERVIU Linares
Archivo Resoluciones Oficina de Partes
CJA / JBF / CCT / cat